



ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 1 de 31

FECHA: 5 DE OCTUBRE	AÑO: 2026	PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA			
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD.				
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL APOYO EXEQUIAL DE ADULTOS MAYORES EXTRAMURAL, QUE NO TENGAN COMO FINANCIAR SUS GASTOS FUNERARIOS, DEL MUNICIPIO DE ISNOS- HUILA AÑO 2026.				
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000771	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009	FUENTE: 1705	FECHA: 20/08/2026	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590042		FECHA DE RADICACIÓN: 20/08/2026		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS				
ANTICIPO:	SI	NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en un (1) ÚNICO PAGO, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez presentados los siguientes documentos: Por parte del contratista: a) Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607				





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 2 de 31

de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor

- b) Factura electrónica o documento equivalente.
- c) Informe de actividades del contratista.

A cargo del Supervisor del contrato:

1. Informe de actividades donde conste la entrega a satisfacción de los bienes contratados.
2. Acta final o de terminación.
3. Acta de liquidación.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

MODO DE CONTROL:

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

1. MARCO LEGAL





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 3 de 31

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Isnos, Huila, como entidad territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado colombiano, ejerce sus competencias con autonomía dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley, teniendo como finalidad promover el desarrollo integral de su territorio y garantizar el bienestar de sus habitantes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

(...)





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 4 de 31

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
- (...)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
- (...)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
- (...)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 5 de 31

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

(...)

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

(...)

22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Isnos sustenta la presente selección.

Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna.

Que, la Constitución Política, en su artículo 13, establece que "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. "Para cumplir con este expreso encargo, se determinó el Sistema de Seguridad Social, dentro del que se encuentra la cobertura de la atención de los servicios post mortem.

Que el Decreto Ley 1333 de 1986, "Por medio del cual se expide el Código de Régimen Municipal", estableció en sus artículos 268 y 269, que, dentro de los gastos obligatorios para los Municipios, los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 6 de 31

la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a-juicio del Alcalde, partida que incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 50 expresa "ASISTENCIA FUNERARIA En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarios

PARÁGRAFO. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

Que la Honorable Corte Constitucional de Colombia, mediante sentencia T 165-2013, estableció que tratándose sobre el derecho a inhumación. Se trata de un derecho inmaterial, que escapa a las reglas del derecho sucesoral o de propiedad. Más bien, es "un asunto regido por normas de orden público, que protegen, en primer término, la moral individual y comunitaria que exige una actitud de respeto y recogimiento frente a los muertos y, en segundo lugar, la salubridad pública".

Que, es deber del Estado Colombiano afianzar la institucionalidad mediante el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas, dentro del Estado Social de Derecho el Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde ejecutar y prestar los diferentes servicios que determine la Ley.

Que, una de las funciones del estado, es respetar la dignidad humana y para el caso de la muerte se debe hacer respetar el derecho a la inhumación del cuerpo por razones de salud pública y saneamiento ambiental.

La selección de los beneficiarios del servicio se realizará con base en criterios objetivos de focalización, priorizando a la población adulta mayor en condiciones de pobreza, vulnerabilidad socioeconómica, abandono, aislamiento social o carencia de redes de apoyo familiar y social, con el propósito de garantizar que los recursos públicos se destinen a las personas que presentan mayores necesidades de atención y protección.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1276 de 2009, serán considerados beneficiarios los adultos mayores clasificados en los grupos de mayor vulnerabilidad del Sisbén; particularmente aquellos que cumplan los criterios de focalización establecidos para el programa, así como las personas que, previa evaluación socioeconómica realizada por el profesional competente, requieran el servicio para mitigar sus condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o falta de apoyo social.

Para la identificación y verificación de los potenciales beneficiarios, la entidad revisará la información disponible en las bases de datos institucionales y solicitará los soportes pertinentes, tales como documento de identidad, información del Sisbén, valoración socioeconómica y, cuando corresponda, informe social que permita establecer las condiciones de abandono, dependencia, ausencia de apoyo familiar o necesidad de





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 7 de 31

atención. La selección estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos y a la disponibilidad de cupos y recursos presupuestales.

En caso de que el número de personas que cumplan los requisitos supere la capacidad de atención prevista, se aplicarán criterios de priorización que permitan favorecer a quienes presenten mayores condiciones de vulnerabilidad y necesidad del servicio, dejando constancia documental de la evaluación y de las razones que sustentan la selección.

En consecuencia, la entidad proyecta atender hasta doce (12) beneficiarios, de acuerdo con la capacidad operativa y presupuestal del servicio, garantizando que su selección responda a criterios verificables, transparentes y acordes con la finalidad social del programa, en el marco de la normativa aplicable, incluida la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1315 de 2009.

Que, con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos en los estados calamidad por el fallecimiento de un ser querido y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios, la administración municipal requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL APOYO EXEQUIAL DE ADULTOS MAYORES EXTRAMURAL, QUE NO TENGAN COMO FINANCIAR SUS GASTOS FUNERARIOS, DEL MUNICIPIO DE ISNOS- HUILA AÑO 2026.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, sector Inclusión Social, en el programa **“Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”** que sus familias y/o cuidadores, puedan sepultarlos ya que no cuentan con recursos económicos para brindarles cristiana sepultura, por estas razones, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad, se hace necesario contar con la disponibilidad de los servicios objeto del presente estudio previo.

Que, para el desarrollo de lo anterior, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ISNOS, ve como alternativa resolver esta necesidad de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL APOYO EXEQUIAL DE ADULTOS MAYORES EXTRAMURAL, QUE NO TENGAN COMO FINANCIAR SUS GASTOS FUNERARIOS, DEL MUNICIPIO DE ISNOS- HUILA AÑO 2026.

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales y con el propósito de garantizar la protección y atención de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, ha identificado la necesidad de brindar apoyo exequial a aquellos adultos mayores extramurales que, por su situación económica, abandono, ausencia de redes de apoyo familiar o condiciones de vulnerabilidad, no cuentan con recursos suficientes para sufragar sus gastos funerarios.

En este sentido, se requiere contratar la prestación de servicios funerarios para atender de manera oportuna y digna los casos que se presenten durante la vigencia 2026, garantizando condiciones adecuadas para las exequias y disposición final de los adultos mayores beneficiarios.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 8 de 31

La población objeto del apoyo corresponde a doce (12) adultos mayores extramurales del Municipio de Isnos, priorizando aquellos que se encuentren en situación de pobreza, vulnerabilidad, abandono o que no cuenten con recursos económicos ni apoyo familiar para asumir los gastos funerarios.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de los servicios funerarios para el apoyo exequial de adultos mayores extramurales que no cuenten con recursos económicos para sufragar sus gastos funerarios, del Municipio de Isnos – Huila, vigencia 2026, contribuyendo así a garantizar un trato digno y respetuoso a esta población.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85171500	Servicios funerarios y asociados

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO FUNEBRE	1. COFRE FUNEBRE Entrega a los usuarios de los servicios funerarios un cofre fúnebre, elaborado en madera con las siguientes dimensiones: LARGO: 1.80 CMS ANCHO CMS Y ALTO 51 CMS. PINTURA: en tono brillante o mate. TAPIZADO: sencillo en tela no tejida blanca, cuatro agarraderas con tornillo de seguridad y ventana en vidrio mínimo de 3 mm. MATERIALES EN FABRICACIÓN: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada en plantaciones renovables. CAPACIDAD MINIMA DE CARGUE: 200 KILOS. 2. TANATOPRAXIA Realizar el proceso de embalsamamiento de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para tal fin, en los lugares debidamente autorizados por la secretaria de salud o entidad competente. De igual forma efectuar las revisiones de cadáver cuantas veces sea necesario durante su desplazamiento	GLOBAL	12

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 9 de 31

hasta el lugar de inhumación.

3. TRANSPORTE DEL FERETRO

El transporte del féretro desde el sitio donde falleció la víctima al lugar donde va hacer inhumado. Brindando una cobertura del 100% tanto en el traslado como en las exequias a realizarse y los costos serán asumidos por el oferente.

4. BOLSA DE RECUPERACIÓN

Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido

5. DILIGENCIAS LEGALES

Trámites legales que debe realizar la funeraria para la obtención de la licencia de inhumación y el registro civil de defunción.

6. CINTA PARA CARROZA

Cinta Membretada con el nombre del fallecido, en cualquier color y de ancho entre 7 y 8 cm.

7. VELACIÓN EN FUNERARIA: se debe realizar en las salas de velación, autorizadas por las respectivas autoridades hasta por 24 horas continuas.

8. VELACION EN RESIDENCIAS: El contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación.

9. ARREGLO FLORAL

Una corona en rosas blancas, la cinta en cualquier color membretada "Alcaldía de Isnos"

10. CARTELES

Carteles donde se incluya la información de velación (hora, fecha y día), lugar de las honras fúnebres, en una cantidad no menor a dos unidades impresas en papel bond y serán fijadas por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo la solicitud de los familiares.

11. Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en la totalidad por el proponente.

12. Los servicios de destino final se incluirá únicamente la cremación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Iniciar y ejecutar el servicio de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados y coordinados con el supervisor del contrato

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 10 de 31

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Suministrar un Cofre fúnebre, según las condiciones mínimas requeridas.
10. La inhumación deberá ser de manera individualizada.
11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 11 de 31

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) "

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) "

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) "

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde \$1 hasta \$49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 12 de 31

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 13 de 31

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EI MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

7.1.2.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte,





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 14 de 31

y el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que debe constar que la actividad comercial CIU I5611 del proponente permita la ejecución del objeto y alcance del presente proceso.

7.1.2.2. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) establecimiento de comercio abierto al público domiciliado en el Municipio de Isnos, mediante la dirección registrada en el certificado de matrícula mercantil.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.4. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 15 de 31

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es **persona natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes o cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado, donde acredite la actividad económica coherente con el objeto a ejecutar.

7.1.8. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la **propuesta será rechazada**.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 16 de 31

7.1.11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA suscrito por el Proponente.

7.1.12. Paz y salvo municipal: Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Isnos (H) respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía de Isnos para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

7.1.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas: De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7.1.14. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

7.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.16. Anexo-Multas y sanciones: Los proponentes deberán presentar juntos con su oferta el formato Multas y sanciones debidamente suscrito bajo gravedad de juramento.

7.1.17. Anexo — Autorización para el tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta el formato anexo en la Invitación publica de Autorización para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.

7.1.18. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

7.1.19. Garantía de seriedad de la oferta





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 17 de 31

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA (NIT.800097098-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 18 de 31

4.2. FACTOR TECNICO

7.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal cuyo objeto les permita realizar las actividades contempladas o inherentes al objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y registrar una antigüedad en su matrícula mercantil mínima de siete (7) años y debe acreditar como actividad económica principal - 9603: pompas fúnebres y actividades relacionadas.

La fecha de expedición de este documento no deberá superar los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso en estudio.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación directa con la prestación de servicios funerarios y/o servicios exequiales, suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los últimos tres (3) años, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de las cuantías deberá alcanzar el 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso en estudio, para lo cual deberá presentar CONTRATO y ACTA DE TERMINACIÓN o LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.

DURACION DE CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO.

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).

FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 19 de 31

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Cód: SDES-110.20	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024
Página 20 de 31			

liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Factor	Verificación
Oferta Técnica	Cumple / No cumple

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

7.3.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE. Incluido IVA** y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 21 de 31

que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presupuesto asignado incluye la totalidad del costo y aspectos requeridos para la ejecución del objeto por parte de quien resulte adjudicado.

La alcaldía de Isnos ha realizado un estudio suscrito, que da cuenta que el municipio puede contratar la ejecución del objeto con alguna empresas de la región, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual, para esto ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado a través de solicitud de cotizaciones con el fin de estandarizar los precios del mercado para el presente proceso, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 22 de 31

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El análisis económico del sector prestador en el municipio de Isnos permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

Así mismo, los años anteriores la Alcaldía Municipal de Isnos, así como otras entidades estatales solventó esta necesidad mediante la celebración de contratos de mínima cuantía:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	014-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL APOYO EXEQUIAL DE ADULTOS MAYORES EXTRAMURAL, QUE NO TENGAN COMO FINANCIAR SUS GASTOS FUNERARIOS, DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA AÑO 2025	\$15.000.000	7 MESES
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	056-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ENTREGA DE ASISTENCIA FUNERARIA CONSISTENTES EN AUXILIO FUNERARIO Y DE TRASLADO PARA PERSONAS VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA	\$23.000.000	1 UN MES
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	011-2024	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA	\$36.399.996	6 MESES
MUNICIPIO DE SINCELEJO	015-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACION VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$49.813.333	UN (1) AÑO
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	013-2023	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO; EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION	\$46.020.000	3 MESES





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 23 de 31

ALCALDIA
MUNICIPIO DE
JARDÍN

055-2022

PRESTAR LOS SERVICIOS
FUNERARIOS PARA LA
POBLACIÓN VULNERABLE DEL
MUNICIPIO DE JARDÍN
ANTIOQUIA

\$2.100.000

DOS (2) MESES Y
10 DÍAS

ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente estudio de mercado se efectuó analizando precios en el comercio regional con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, por lo cual se invitaron a cotizar diferentes empresas que cuentan con la idoneidad tales como FUNERALES LA PAZ, GRUPO FUNERARIO LOS ÁNGELES Y SEGUROS FUNERARIOS EL AMPARO, el resultado de dichas cotizaciones son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION No. 01 Funerales la Paz	COTIZACION No. 02 Grupo Funerario Los Angeles	COTIZACION No. 03 Seguros Funerarios El Amparo
1	1. COFRE FUNEBRE Entrega a los usuarios de los servicios funerarios un cofre fúnebre, elaborado en madera con las siguientes dimensiones: LARGO: 1.80 CMS ANCHO CMS Y ALTO 51 CMS. PINTURA: en tono brillante o mate. TAPIZADO: sencillo en tela no tejida blanca, cuatro agarraderas con tornillo de seguridad y ventana en vidrio mínimo de 3 mm. MATERIALES EN FABRICACIÓN: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada en plantaciones renovables. CAPACIDAD MINIMA DE CARGUE: 200 KILOS. 2. TANATOPRAXIA Realizar el proceso de embalsamiento de acuerdo con las normas sanitarias establecidas	GLOBAL	1	\$500.000	\$541.600	\$520.000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 24 de 31

para tal fin, en los lugares debidamente autorizados por la secretaria de salud o entidad competente. De igual forma efectuar las revisiones de cadáver cuantas veces sea necesario durante su desplazamiento hasta el lugar de inhumación.

3. TRANSPORTE DEL FERETRO

El transporte del féretro desde el sitio donde falleció la víctima al lugar donde va hacer inhumado. Brindando una cobertura del 100% tanto en el traslado como en las exequias a realizarse y los costos serán asumidos por el oferente.

4. BOLSA DE RECUPERACIÓN

Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido

5. DILIGENCIAS LEGALES

Trámites legales que debe realizar la funeraria para la obtención de la licencia de inhumación y el registro civil de defunción.

6. CINTA PARA CARROZA

Cinta Membretada con el nombre del fallecido, en cualquier color y de ancho entre 7 y 8 cm.

7. VELACIÓN EN FUNERARIA: se debe realizar en las salas de velación, autorizadas por las respectivas autoridades hasta por 24 horas continuas.

8. VELACION EN RESIDENCIAS: EI





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 25 de 31

contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación.

9. ARREGLO FLORAL
Una corona en rosas blancas, la cinta en cualquier color membretada "Alcaldía de Isnos"

10. CARTELES
Carteles donde se incluya la información de velación (hora, fecha y día), lugar de las honras fúnebres, en una cantidad no menor a dos unidades impresas en papel bond y serán fijadas por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo la solicitud de los familiares.

11. Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en la totalidad por el proponente.

12. Los servicios de destino final se incluirá únicamente la cremación.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Una vez realizado el mismo se concluye que los precios son acordes a los del mercado, se determina finalmente, que se tomarán como valores unitarios oficiales los de la cotización más baja.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	1. COFRE FUNEBRE Entrega a los usuarios de los servicios funerarios un cofre fúnebre, elaborado en madera con las siguientes dimensiones: LARGO: 1.80 CMS ANCHO CMS Y ALTO 51 CMS. PINTURA: en tono brillante o mate. TAPIZADO: sencillo en tela no tejida			

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 26 de 31

	blanca, cuatro agarraderas con tornillo de seguridad y ventana en vidrio mínimo de 3 mm. MATERIALES EN FABRICACIÓN: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada en plantaciones renovables. CAPACIDAD MINIMA DE CARGUE: 200 KILOS. 2. TANATOPRAXIA Realizar el proceso de embalsamamiento de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para tal fin, en los lugares debidamente autorizados por la secretaria de salud o entidad competente. De igual forma efectuar las revisiones de cadáver cuantas veces sea necesario durante su desplazamiento hasta el lugar de inhumación. 3. TRANSPORTE DEL FERETRO El transporte del féretro desde el sitio donde falleció la víctima al lugar donde va hacer inhumado. Brindando una cobertura del 100% tanto en el traslado como en las exequias a realizarse y los costos serán asumidos por el oferente. 4. BOLSA DE RECUPERACIÓN Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido 5. DILIGENCIAS LEGALES Trámites legales que debe realizar la funeraria para la obtención de la licencia de inhumación y el registro civil de defunción. 6. CINTA PARA CARROZA Cinta Membretada con el nombre del fallecido, en cualquier color y de ancho entre 7 y 8 cm. 7. VELACIÓN EN FUNERARIA: se debe realizar en las salas de velación, autorizadas por las respectivas autoridades hasta por 24 horas continuas. 8. VELACION EN RESIDENCIAS: El contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación. 9. ARREGLO FLORAL Una corona en rosas blancas, la cinta en cualquier color membretada "Alcaldía de Isnos" 10. CARTELES Carteles donde se incluya la información de velación (hora, fecha y día), lugar de las honras fúnebres, en una cantidad no menor a dos unidades impresas en papel bond y serán fijadas por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo la solicitud de los familiares. 11. Los costos generados por concepto de	GLOBAL	12	\$500.000	
--	--	--------	----	-----------	--





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 27 de 31

sala de velación y misa de exequias,
deberá ser asumido en la totalidad por el
proponente.
12. Los servicios de destino final se
incluirá únicamente la cremación.

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE IVA incluido**, si aplica, según la disponibilidad presupuestal N. 2026000771 del 20 de agosto de 2026. emitido por la Secretaria de Salud del municipio.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por el contratista, así mismo, su ejecución se desarrollará en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en un (1) **ÚNICO PAGO**, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez presentados los siguientes documentos:

Por parte del contratista:

- b) Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor

- b) Factura electrónica o documento equivalente.
- c) Informe de actividades del contratista.

A cargo del Supervisor del contrato:

- 4. Informe de actividades donde conste la entrega a satisfacción de los bienes contratados.
- 5. Acta final o de terminación.
- 6. Acta de liquidación.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 28 de 31

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

10. EL ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del convenio	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONVENIENTE	Oct de 2026	Dic 2026	Adquisición de garantía de cumplimiento por parte del contratista	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y personal	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Fortalecer supervisión	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct de 2026	dic- 26	Revisión de los términos y ejecución del convenio	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Comunicación constante entre las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct de 2026	dic- 26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 29 de 31

8	7		6		5		4	
	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO
Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del convenio	Estimación inadecuada de los costos y/o variación de precios	Desórdenes, paros, accidentes, sucesos climáticos o geológico natural	Incumplimiento de requerimientos técnicos en la ejecución de convenio	Baja calidad del servicio, afectación cronograma, riesgos legales	Desequilibrio económico del contrato	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Fortalecer supervisión
Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	Imposibilidad de afectación de la póliza, riesgos penal, disciplinarios	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	Implementación de garantía de cumplimiento	Revisión de los términos y ejecución del convenio	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
3	2	2	1	2	3	4	4	2
4	3	4	3	2	4	5	3	3
7	5	6	4	4	8	7	7	5
RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo, supervisión	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	Implementación de garantía de cumplimiento	Revisión de los términos y ejecución del convenio	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
2	1	2	1	2	3	4	4	2
2	3	2	2	2	4	5	3	3
4	4	4	4	4	8	7	7	5
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026	Oct de 2026
dic-26	dic-26	dic-26	dic-26	dic-26	dic-26	dic-26	dic-26	dic-26
Al momento de firma del convenio	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del convenio	Adquisición de garantía de cumplimiento por parte del contratista	En la supervisión	En la supervisión	En la supervisión	En la supervisión	En la supervisión
UNA VEZ	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	POR EVENTO	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Cód: SDES-110.20	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

9	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Daños causados durante la ejecución del convenio	Afectación a usuarios o comunidad civil	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Inclusión de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	RIESGO BAJO	5	CONTRATISTA	Oct de 2026	dic-26	Adquisición de garantía de responsabilidad civil extracontractual	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
---	------------	---------	--------------	-------------	--	---	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	-------------	---	-------------	-------------	--------	---	---------------------------------

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación del contrato no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, considerando:

a) la cuantía del proceso, el mismo no está sometido al capítulo de compras públicas.

b) Análisis de si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;

c) Análisis de si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la secretaria de Salud, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato, el cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los desembolsos una vez acreditados los requisitos por parte del conviniente.

14. GARANTIAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
---------	-----------------	----------	----





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: SDES-110.20

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 31 de 31

Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Duración del contrato y un (01) año mas	X

Nota: se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

15. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: "PORQUE QUERER A UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024-2027"

LINEA ESTRATEGICA: LUCHA POR EL PROGRESO SOCIAL.

SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

PROGRAMA: 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR

PRODUCTO: 4104008 - SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

INDICADOR DE PRODUCTO: 410400800- ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES

CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009

Isnos-Huila, 5 de octubre de 2026.

ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ

Secretaría de Salud.

Proyectó: Yulithza Rosero Girón - Asesora Jurídica de S. Salud

Revisó: Angie Daniela Chávez Muñoz - Secretaria de Salud

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres - Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

